

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Bankinter, S.A. ("Bankinter") comunica que, en su calidad de Emisor y en atención al cese de la publicación del LIBOR USD a 3 meses el pasado 30 de junio de 2023, ha acordado con el único suscriptor de la emisión denominada "IV Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A., diciembre 2019" ("Emisión"), por importe nominal de 220.400.000 USD, con fecha de emisión y desembolso el 19 de diciembre de 2019, con ISIN ES0413679467 y tipo de interés variable referenciado al London InterBank Offered Rate (LIBOR) del USD a 3 meses más un margen de 65 puntos básicos, la modificación de las disposiciones relativas al apartado 8 (Tipo de Interés Variable) de las Condiciones Finales, a efectos de establecer como nuevo tipo de interés de referencia aplicable, el Term SOFR a 3 meses administrado por la CME Group Benchmark Administration Limited.

De acuerdo con lo anterior, el redactado actual del apartado 8 ("Tipo de Interés variable") de las Condiciones Finales de la Emisión se sustituye por el que sigue a continuación.

Condiciones finales

Apartado 8: Tipo de interés variable.

Tipo de interés variable: Será el mayor entre el 0% y el Term SOFR 3 (más un spread de ajuste de 0,26161%) meses más un margen de 65 puntos básicos, aplicable desde el primer Periodo de interés tras la firma de la presente adenda, esto es, el 19 de septiembre de 2023 y hasta la fecha de vencimiento.

- *Tipo de subyacente: Term SOFR 3 meses.*
- *Fechas de determinación: El Term SOFR de cada periodo de interés se fijará, a las 11:00 a.m. (hora de Londres), dos días hábiles antes del inicio de cada Periodo de interés. Siendo a estos efectos un día hábil para la publicación del Term SOFR, cualquier día, excepto un sábado, domingo u otro día en el que la Security Industry (o cualquier entidad que la sustituya) y la Financial Markets Association (o cualquier entidad que la sustituya) recomiende que los departamentos de renta fija de sus miembros permanezcan cerrados durante todo el día a los efectos de la negociación de valores del gobierno americano.*
- *Nombre/s y descripción de subyacente: El subyacente Term SOFR del dólar americano a 3 meses, es el tipo de referencia para dólares estadounidenses administrado por la CME Group Benchmark Administration Limited (o cualquier entidad que la sustituya o pase a administrar dicho índice).*

En el caso en que, para un determinado período de interés, el Term SOFR 3 meses no hubiera sido publicado temporalmente en la pantalla de publicación prevista en el párrafo anterior a las 11:00 a.m. (hora de Londres) de la Fecha de Determinación, el Term SOFR 3 meses será el último Term SOFR 3 meses publicado o disponible.

Si el administrador del índice Term SOFR 3 meses anunciase el cese permanente de su publicación, y en el caso de que el administrador del índice o el órgano que regulatoriamente se haya designado a esos efectos, haya recomendado un tipo de interés sustitutivo alternativo a ese plazo, Bankinter utilizará ese índice alternativo como aplicable.

En el caso de que tras un anuncio de cese permanente del subyacente no se designase un tipo de interés sustitutivo alternativo o en el caso de que dicho tipo de interés sustitutivo alternativo dejase de ser publicado, el Emisor determinará un tipo de interés alternativo mediante la aplicación de la media aritmética simple de los tipos de interés a los que las Entidades de Referencia (según este término se define más adelante) se puedan financiar para operaciones de fondeo mayorista unsecured a tres meses en dólares americanos (excluyendo cualquier tipo de operación con bancos centrales), por un importe igual al nominal de la presente Emisión aproximadamente a las 11:00 a.m. (horas de Londres) de la Fecha de Determinación conforme a las reglas establecidas en el párrafo anterior.

En el supuesto de que alguna de las Entidades de Referencia no suministrase cotización, pero sí lo hiciesen al menos dos de ellas, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por las Entidades de Referencia que sí han suministrado cotización.

En ausencia o imposibilidad de obtención de cotizaciones de al menos dos Entidades de Referencia, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así por periodos de devengo de intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- *Indicación de dónde se puede obtener información del Subyacente: Reuters*
- *Fórmula de cálculo:*

$C = \frac{N * i * \text{actual}}{360 * 100}$

Dónde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

Actual = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés (excluida) y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente (incluida).

- *Margen aplicable: 0,65%*
- *Especificaciones de redondeo: El resultado del cómputo en dólares americanos se redondeará al alza con 2 decimales.*
- *Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360*

- *Convención día hábil: En el caso de que alguna de las Fechas de Pago de los Cupones no sea un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos. A estos efectos se entenderá por "Día Hábil" el que se fije Nueva York.*
- *Fecha de inicio de devengo de intereses: 19 de diciembre de 2019.*
- *Fechas de pago de los cupones: los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por trimestres vencidos, los días 19 de marzo, junio, septiembre y diciembre (las "Fechas de Pago de Intereses") desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2027, siendo la fecha de pago del primer cupón el 19 de marzo de 2020 y el último coincidiendo con la fecha de vencimiento.*
- *Importes Irregulares: N/A*
- *Tipo Mínimo: 0%*
- *Tipo Máximo: No existe.*
- *Procedimiento de publicación de fijación de nuevos tipos de interés: las entidades bancarias designadas a estos efectos son: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Banco Santander S.A., Cecabank y Deutsche Bank AG (las "Entidades de Referencia").*

Madrid, a 10 de julio de 2023.